



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 35

Res. N° 29

Exp. N° 3/10423/2016

Montevideo, 31 AGO. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones referentes a la solicitud de habilitación Pedagógica del Liceo Privado TACUABÉ, del Departamento de Artigas, para el dictado de los cursos de 2° Año de Bachillerato, Orientación Humanístico, Biológico y Científico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

RESULTANDO: Que según surge de obrados, la Institución cuenta con las siguientes habilitaciones ya otorgadas:

- 1° Año de Ciclo Básico, por Exp. 3/14497/2006;
- 2° Año de Ciclo Básico, por Exp. 3/11507/2016;
- 3° Año de Ciclo Básico, por Exp. 3/10721/2010 y agrs;
- 1° Año Bachillerato Diversificado, por Exp. 3/13886/2013.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 207 y 208 luce el **FORMULARIO 301** elevado por la Inspección de Institutos y Liceos en atención a lo dispuesto en la **CIRCULAR N°3415/2018**;

II) que en el mismo da cuenta que el Equipo de Dirección cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza 14- Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, así como con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05, referente al **Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional**;

III) que desde el punto de vista Jurídico, expresa que la institución cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Art. 4;

IV) que en relación a la situación edilicia, informa que la misma se encuentra en trámite, por el Exp. 3/10721/2010 y agrs.;

V) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado es el N°2 de Artigas;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel

Educativo, Artículo N°63 Literal K), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido, la Inspección informa que se constata la existencia de la documentación requerida, por lo que la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 2° Año de Bachillerato, Orientación Humanístico, Biológico y Científico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados) y la Circular N°3415/18;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Otorgar al Liceo Privado TACUABÉ, del Departamento de Artigas la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2° Año de Bachillerato, Orientación Humanístico, Biológico y Científico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato, seguirá siendo el N°2 de Artigas.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar con la gestión ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio, la cual se tramita por el Exp. 3/10721/2010 y agrs..

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.



Lic. Prof. Jenifer Cherro

Directora General

Consejo de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

